

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO MAYOR CUANTIA

RADICADO No. 91001-31-89-002-2023-00092-00

DEMANDANTE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

DEMANDADO: JOSE RICAURTE ROJAS GUERRERO

El despacho observa que no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 18 de julio de 2023 toda vez que la parte demandante, dentro del término señalado, no subsanó los defectos de la demanda conforme lo establecido en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 90 del Código General del Proceso.

Con base en las anteriores consideraciones el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO. RECHAZASE la demanda por no subsanarse dentro del término dispuesto para tal efecto.

SEGUNDO. Por secretaria déjense las anotaciones del caso y archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

FIRMA ELECTRÓNICA
JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN
El juez

Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1adff2ff3d096ad90e03f6781fae9973b9c82d8b143dab33787857cf72df276**

Documento generado en 22/09/2023 09:36:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>